



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PÓLIZA N°
054250014 CONSEJERÍA DE DESARROLLO
EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS ALUMNOS QUE REALIZAN PRÁCTICAS FORMATIVAS

Póliza 054250014 - Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Objeto del Contrato:

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha concertado con Allianz España una póliza de accidentes para cubrir los Accidentes que pudieran sufrir los asegurados con motivo de la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, de la Formación Profesional Dual o en la formación práctica en estudios y talleres, si estos no quedan cubiertos por el Seguro Escolar Obligatorio.

Por tanto, los alumnos menores de 28 años que están cubiertos por el Seguro Escolar No tienen cobertura de Asistencia Sanitaria por la presente póliza, únicamente tendrán cobertura de Fallecimiento y/o Invalidez Permanente Absoluta o parcial según baremo por accidente.

Además, quedará cubierto el accidente in itinere, durante la permanencia del alumno en el centro de trabajo y durante las visitas programadas a otras empresas.

El seguro cubre los siniestros ocurridos en el ámbito territorial en el que se realicen las actividades objeto del presente contrato.

Asegurados:

Alumnado matriculado en centros docentes, sostenidos con fondos públicos, que realice el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, o equivalente en las Enseñanzas de Régimen Especial o esté llevando a cabo acciones formativas dentro de un proyecto de Formación Profesional Dual, en centros de trabajo, tanto públicos como privados, en las siguientes enseñanzas:

- Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior.
- Formación Profesional Dual.
- Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.
- Enseñanzas Artísticas Superiores en Danza, Arte Dramático, Música y Diseño.
- Alumnado que realiza Cursos de Especialización en Formación Profesional y tienen prácticas formativas en empresas.

La documentación acreditativa de la condición de asegurado/a será el resguardo de la matrícula y la copia del acuerdo o convenio de colaboración formativa.

Garantías y Sumas aseguradas:

Garantía	Capital asegurado
Fallecimiento por accidente	51.000 €
Invalidez Permanente Absoluta	51.000 €
Invalidez Permanente Parcial según baremo	Hasta 51.000 €
Asistencia Sanitaria en centros concertados	Incluida
Asistencia Sanitaria en libre elección	Hasta 1.200 €

En los accidentes de circulación "in itinere" se cubre el doble del capital asegurado para las garantías de fallecimiento e invalidez permanente absoluta.

En caso de accidente de circulación y exclusivamente para la garantía de asistencia sanitaria, las coberturas tendrán carácter subsidiario, debiendo utilizarse prioritariamente el seguro del automóvil y la cobertura general del sistema asistencial de la Seguridad Social.

En todo caso el adjudicatario deberá reconocer el derecho al asegurado a los beneficios en las prestaciones no amparadas por dichos seguros o por las coberturas de la Seguridad Social



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PÓLIZA N°
054250014 CONSEJERIA DE DESARROLLO
EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Periodo de cobertura:

Desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

Protocolo de actuación en caso de siniestro:

1.- Notificación de siniestros garantía de asistencia sanitaria por accidente:

Cuando un Asegurado /Alumno sufra un accidente cubierto por la póliza, para la correcta tramitación del expediente, es necesario disponer de la siguiente documentación:

- Parte de Declaración de Siniestro, con una amplia descripción de lo acontecido, indicando el nº de póliza. (Se adjunta modelo)
- Convenio de colaboración entre Empresa e Instituto.
- Informe Médico de las lesiones sufridas y diagnóstico de las mismas.
- Prescripción de visita al médico o pruebas que se deban realizar
- En caso de fallecimiento: certificado de defunción.

La documentación solicitada tiene carácter de mínima, siendo susceptible de necesitar ser ampliada a requerimiento de la Compañía en función de las características del siniestro.

El Centro donde cursa sus estudios el Asegurado debe proceder del siguiente modo para la Tramitación del siniestro:

Apertura: se debe realizar a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico a : asistenciacolectivos.es@allianz.com, adjuntando la documentación indicada.
- En el asunto se debe indicar Alta siniestro, indicando el número de póliza.
- En el texto del correo, se indicará la fecha de ocurrencia y el nombre del lesionado (alumno)
- Por teléfono al 900 404 444 donde le indicarán el nº de expediente asignado.

La documentación indicada anteriormente se enviará al correo electrónico indicado, haciendo constar el nº de expediente.

Deben tener constancia del nº de expediente para sucesivas consultas al teléfono 900 404 444.

En los casos de **URGENCIA VITAL (Situación Grave que requiere atención médica urgente por encontrarse comprometida la vida del asegurado de forma inminente)**, el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. En estos casos, Allianz España se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente garantizado en póliza. Una vez superada la primera asistencia de urgencia el lesionado deberá ser trasladado al Centro Médico Concertado designado por el Asegurador para continuar su tratamiento. En el momento del accidente, para estos casos de urgencia vital, los asegurados deberán indicar que tienen un seguro de accidentes contratado con la compañía de seguros Allianz España con el número de póliza 054250014.

Con posterioridad, para las siguientes visitas, así como para la realización de pruebas y la rehabilitación, se debe necesariamente solicitar a la Compañía un centro de atención médica concertado en función de las lesiones sufridas, teniendo en cuenta la cercanía al domicilio del accidentado, y el tipo de asistencia que precise.

En este caso deben **solicitar la autorización** para atención en un centro concertado a la siguiente dirección de email: asistenciacolectivos.es@allianz.com

La respuesta a la solicitud de autorizaciones en centros concertados Allianz España la realizará por correo electrónico a los centros educativos.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PÓLIZA N°
054250014 CONSEJERIA DE DESARROLLO
EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

En los casos que el asegurado este realizando las prácticas en un país Europeo, al no existir centros concertados fuera del territorio español, se debe acudir a cualquier centro hospitalario. Los gastos originados por la atención sanitaria serán abonados por el asegurado al médico o centro hospitalario que le ha atendido. Para obtener el ulterior reembolso de los gastos por parte de Allianz España, es necesario que se envíe la/s factura/s original/es a la siguiente dirección:

- ✓ Al número: **900 404 444**
- ✓ Correo electrónico, a la siguiente dirección: **asistenciacolectivos.es@allianz.com**

Se debe tener en cuenta que, para el reembolso de estas facturas, existe un límite de 1.200 euros. Si el asegurado necesita tratamiento con posterioridad y se ha superado el límite, para que los gastos sanitarios estén cubiertos es imprescindible acudir a un centro concertado en España.

El plazo máximo de respuesta de Allianz España una vez recibido el correo con la documentación completa requerida, será de 1 día hábil.